

ESTANDARIZACIÓN PLIEGOS OBRA PÚBLICA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS- CORPOCALDAS (VERSIÓN 1)

ASPECTOS	CRITERIO Y/O REQUISITO	OBRAS ESTABILIDAD Y MANEJO DE AGUAS		
		Menor a \$21.874.776 (MÍNIMA CUANTÍA)	Entre \$21.874.776 y \$218.747.760 millones (MENOR CUANTÍA)	Mayor a \$218.747.760 millones (LICITACIÓN)
CAPACIDAD JURÍDICA Y OTROS ASPECTOS	1. Participación:			
	- Personas naturales profesión	Ingeniero Civil ó Ingeniero de Vías y transportes ó Maestro de Obra	Ingeniero Civil ó Ingeniero de Vías y transportes	
	- Personas Jurídicas	TIEMPO DE CONSTITUCIÓN: Mayor o igual a un (1) año a la fecha de cierre. DURACIÓN: Como mínimo del plazo contractual y dos (2) años más. OBJETO: Ejecución de obras civile	TIEMPO DE CONSTITUCIÓN: Mayor o igual a TRES (3) años a la fecha de cierre. DURACIÓN: Como mínimo del plazo contractual y tres (3) años más. OBJETO: Ejecución de obras civiles	TIEMPO DE CONSTITUCIÓN: Mayor o igual a cinco (5) años a la fecha de cierre. DURACIÓN: Como mínimo del plazo contractual y tres (3) años más. OBJETO: Ejecución de obras civiles
	- Conformación de Consorcios y/o Uniones Temporales	La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. La vigencia del consorcio y/o unión tempral debe ser igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más		
	2. Forma de Inscripción	N.A.	PAGÍNA WEB de la entidad	N.A.
	3. Visita al sitio de la obra	No se realiza		
	4. Asistencia a audiencias	No obligatorias		
5. Limitado a MYPES y/o MIPIMES	N.A.	<p align="center">Según normatividad que aplique</p> <p>La petición de efectuar la limitación en tal sentido la deberán presentar por lo menos tres (3) Mipyme. Para ello, cada una de la Mipymes interesadas en la limitación deberá allegar a la Secretaría General, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, una solicitud de limitación, allegando los siguientes documentos:</p> <p>Certificación sobre su condición de Mipyme, expedidas por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale expresamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> o La antigüedad, la cual no podrá ser inferior a un año a partir de su constitución. o La condición de Mipyme o El tamaño empresarial (micro, pequeña, mediana empresa) o Número de trabajadores totales o Valor de activos totales. <p>RUT para verificar el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá ser en el departamento de Caldas.</p>		

	6. Matrícula profesional con fecha de expedición mayor o igual a:	Mayor a 1 año	Mayor a 3 años	Mayor a 5 años
	7. COPNIA		Vigente	
	8. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Camara de Comercio y con fecha de expedición NO superior a		30 días	
	9. RUP: Registro Unico de Proponentes expedido por la Camara de Comercio y con fecha de expedición NO superior a:	N.A.		60 días
	10. RUP: Clasificación:	N.A.		751115 751116
CAPACIDAD OPERATIVA	1. Personal MÍNIMO requerido para la ejecución de las obras:	Maestro de obra y/ o oficial de obra		Ingeniero Residente y Maestro de Obra
	2. Fecha expedición de Matrícula Profesional del Ing Residente y Maestro de Obra	Mayor a 1 año	Mayor a 3 años	Mayor a 5 años
	<p>A) INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:</p> <p><u>Índice de Liquidez</u>: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p><u>Índice de Endeudamiento</u>= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p><u>Razón de Cobertura de Intereses</u> = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras</p> <p>NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado. Cuando son Consorcios (responsabilidad solidaria), será el promedio de los indicadores el que se tome. En el caso de Uniones Temporales, se tomará el indicador de cada uno ponderado por el porcentaje de participación en la Unión temporal.</p> <p>NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.</p> <p>NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada</p>	N.A.		<p>Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1 vez</p> <p>Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 70%</p> <p>Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 vez</p>

CAPACIDAD FINANCIERA	B) INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP	N.A	Rentabilidad sobre el Patrimonio: Mayor o Igual al 0% Rentabilidad sobre Activos: Mayor o Igual al 0%
	2. Capacidad Residual de Contratación (Kr)	N.A	El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.
	2. Experiencia general	NA	Haber ejecutado como contratista, un contrato o convenio de obra celebrado con una entidad pública o privada , de valor igual o superior al presupuesto oficial. Para acreditar esta experiencia NO es necesario allegar certificaciones, pues la misma se verificará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio (en el capítulo Experiencia). Para ello se verificará que al menos UNO (1) de los contratos reportados por el proponente a la respectiva Cámara de Comercio supere el valor antes mencionado. En caso de que el proponente no haya reportado esta información ante la Cámara de Comercio, o la misma no se encuentre actualizada, podrá allegar las respectivas certificaciones para acreditar el cumplimiento, anotando expresamente sobre la certificación, la experiencia que pretende hacerse valer con cada documento. En el caso de consorcios o uniones temporales, la respectiva experiencia general deberá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes. En el caso que la experiencia relacionada en el RUP haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente en la figura asociativa.
	2. Experiencia Específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de obras en los ítems representativos (en una de las 3 modalidades de ejecución: Contratista: Interventor o supervisor:		1. Como contratista: acreditar la ejecución del 100% de la cantidad de la obras más representativa del proyecto, según se indique en el pliego de condiciones 2. Como Interventor o supervisor: acreditar la ejecución del 150% de la cantidad de la obras más representativa del proyecto, según se indique en el pliego de condiciones 3. Como residente o director de obra: acreditar la ejecución del 200% de la cantidad de la obras más representativa del proyecto, según se indique en el pliego de condiciones

	<p>los ítems representativos (en una de las 3 modalidades de ejecución: contratista, interviniente o supervisor, residente o director de obra), máximo en dos (02) contratos por cada ítem</p>	<p>SI EN LAS OBRAS REPRESENTATIVAS HAY ÍTEMS DE OBRAS EN CONCRETO: Se validarán obras ejecutadas en estructuras de manejo de aguas tales como canales y box couverts y estructuras de contención tales como muros y/o pantallas.</p>	
	3. Experiencia específica	NA	<p>Quien cumpla con la experiencia específica determinada en el pliego de condiciones obtendrá un total de 200 puntos</p>
	Apoyo a la industria nacional	NA	<p>Cuando el proponente oferte servicios hasta con el cien por ciento (100%) de personal nacional (incluido el proponente), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignarán100 PUNTOS.</p> <p>Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un ochenta por ciento (80%), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará80 PUNTOS.</p> <p>Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un cincuenta por ciento (50%), en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará50 PUNTOS</p> <p>Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) hasta por un treinta por ciento (30%) del total, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará30 PUNTOS.</p> <p>Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional (incluido el proponente) en proporción inferior al treinta (30%) del total, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignará0 PUNTOS.</p>
	3. Condición económica:	100 PUNTOS	700 PUNTOS
	<p>- Definición de procedimiento: Mediante los decimales de la Tasa Representativa del Mercado TRM, certificada y publicada por el Banco de la República</p>	N.A	<p>Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación , indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio</p>
	- Procedimiento	Oferta más económica según norma	Tres fórmulas según hoja anexo
	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p>	N.A	APLICA

CRITERIOS DE DESEMPATE Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.	N.A	APLICA
	2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.	N.A	APLICA
	3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.	N.A	APLICA
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante de oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	N.A	APLICA
	5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que consistirá en el uso de balotas.	N.A	APLICA
	En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de las mismas.	APLICA	N.A